



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución Rectoral N° 2006-R-2022**  
**Piura, 25 de octubre de 2022**

**VISTO**

El Oficio N° 2379-R-UNP-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, que remite el **Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió: Artículo 1°- Aprobar, el Cuadros de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al nuevo ROF; aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 de fecha 26 de febrero de 2021:

AÑO 2022			
Estructura Orgánica	Nivel		
	F4	F3	F1
<b>OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
Asistente Administrativo		1	
Especialista en Relaciones Públicas			1
Especialista en Difusión e Información			1

Que, mediante Oficio N° 2379-R-UNP-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, en la cual se designa a la Mg. Marjorie Madeleine Gavilano Villegas en el cargo de Asistente Administrativo en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en reemplazo de la Srta. María F. Vásquez Vélez, en el nivel remunerativo F3, a partir del 25 de octubre de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a la **Mg. Marjorie Madeleine Gavilano Villegas**, como Asistente Administrativo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 25 de octubre de 2022, con el nivel remunerativo F3.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, a la **Srta. María F. Vásquez Vélez**, por sus servicios prestados como Asistente Administrativo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1°, el equivalente al diferencial remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR**, el egreso que ocasiona la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLÚPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,INTs(2),OCH,URH(4),ARCHIVO(2)  
11 copias/ Bkpa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL